

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en esta materia y para general conocimiento.

Llamas de la Ribera, 28 de diciembre de 1999.

*El Alcalde,*  
Fdo.: DAVID ÁLVAREZ CUEVAS

#### AYUNTAMIENTO DE MORAL DE SAYAGO (ZAMORA)

*ACUERDO de 17 de diciembre de 1999, del Ayuntamiento de Moral de Sayago, sobre la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Sayago, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1999, en el ejercicio de las funciones delegadas

por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y, en conformidad con la tramitación del Art. 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal del Municipio de Moral de Sayago, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

*Escudo Heráldico:* De gules encima de plata sobre rocas de lo mismo. En punta ondas de plata y azur. Al timbre Corona Real cerrada.

*Bandera Municipal:* Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales en proporciones 1/4 y 3/4, estando la del asta formada por diez cuadrados, cinco rojos y cinco blancos alternados en dos columnas, y la del batiente por tres franjas azules y dos blancas horizontales iguales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Moral de Sayago, 21 de diciembre de 1999.

